



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°- 035-GADPRIA-2025

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ORELLANA.**

**EL SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ VIDAL
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE INÉS ARANGO**

CONSIDERANDO:

QUE; La Parroquia Inés Arango es creada el 20 de julio de 1998 mediante ley 119, publicada en el registro oficial 372 el 30 de julio de 1998; el 3 de junio del 2009, el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana, determina los límites jurisdiccionales de las parroquias del cantón Francisco de Orellana, cuyo acto está publicado en el Registro Oficial actual es el N. 113 de fecha 21 de Enero del 2010.

QUE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Constitución de la Republica "la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

QUE, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, atribuye a las Juntas Parroquiales las facultades reglamentarias dentro de su jurisdicción y sus competencias;

QUE, la Constitución de la República dispone en su Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley;

2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

QUE, la Constitución de la República dispone en su Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

QUE, El COOTAD dispone en su Art. 64.-Funciones.-Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

QUE, El COOTAD dispone en su Art. 67.-Atribuciones de la junta parroquial rural.-A la junta parroquial rural le corresponde:

a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

QUE, El COOTAD dispone en su Art. 68.-Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.-Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

QUE, El COOTAD dispone en su Art. 70.-Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.-Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

Art. 129.-Ejercicio de la competencia de vialidad.-El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

".....Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas....."

".....Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria....."

Que la Junta Parroquial Rural de Inés Arango, en sesión ordinaria realizada el día miércoles 25 de junio del 2025, en el punto 8 del Orden del día. Autorización al Señor Presidente la suscripción del convenio de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, para ejecutar el proyecto de "LASTRADO EN LAS COMUNIDADES: UNIÓN DE LOS RÍOS, PERLA DE LA AMAZONIA, LUCHA DE LOS POBRES, EL PORVENIR 1, LUZ DE LA ESPERANZA, TIERRAS LEJANAS Y LA FORTALEZA".

En uso de las facultades legales que concede la Ley;

RESUELVE:

Art. 1. Autorizar al señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, la gestión de delegación de competencias con





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana y la suscripción del Convenio con el objetivo de postular al Fondo Común Amazónico de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica de los siguientes proyectos:

1. RECTIFICACIÓN Y LASTRADO DE VÍA DE VÍA EN DOS RAMALES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD UNIÓN DE LOS RÍOS, PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA;
2. RECTIFICACIÓN Y LASTRADO DE VÍA EN LAS COMUNIDADES GUAYACÁN Y LUCHA DE LOS POBRES, PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA;
3. RECTIFICACIÓN Y LASTRADO DE VÍA EN DOS RAMALES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LA WESTERN FINQUEROS, PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA;
4. RECTIFICACIÓN Y LASTRADO DE VÍA EN LA COMUNIDAD LUZ DE LA ESPERANZA, PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA;
5. RECTIFICACIÓN Y LASTRADO DE VÍA EN DOS RAMALES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LA FORTALEZA – TIERRAS LEJANAS, PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

Dado y firmado en el despacho del GAD Parroquial de Inés Arango a los 25 días del mes de junio del año 2025.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**CRISTINA ESTEFANIA
DELGADO ALAVA**

Validar electrónicamente con FirmasEC

Ing. Cristina Estefanía Delgado Alava
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE INÉS ARANGO



